

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos previstos en el Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.*  
(2025040134)

BDNS (Identif.): 789687

Mediante Decreto 117/2024, de 17 de septiembre (DOE núm. 200, de 14 de octubre de 2024) y su corrección de errores (DOE núm. 246, del 20 de diciembre de 2024), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinada a la transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 200 de 14 de octubre de 2024, el Extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital del ámbito industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la siguiente identificación: 789687.

En cuanto al importe de la primera convocatoria, el apartado cuarto del Extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, establecía lo siguiente:

Para el objeto de esta convocatoria el importe asciende a tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, "Digitalización del Ecosistema Productivo", con una cofinanciación de hasta el 85%, del "Programa Extremadura FEDER 2021 2027".

El desglose del gasto del importe de la convocatoria calculado por anualidades será el siguiente:

Anualidad 2024 ..... 900.000,00 euros.

Anualidad 2025 .....1.500.000,00 euros.



Anualidad 2026 ..... 600.000,00 euros.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, las ayudas se están tramitando por orden de entrada de las solicitudes y concediendo según se han completado los expedientes hasta agotar el crédito disponible.

Hasta el momento se han resuelto 28 solicitudes de ayudas por un importe total de 2.400.918,53 €. Por tanto, el crédito disponible para la concesión de más ayudas en la presente convocatoria es por importe de 599.081,47 €.

A la vista de esta cuantía se hace necesario reajustar los importes del gasto previstos en el apartado cuarto del extracto Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, para las anualidades de 2025 y 2026.

Por un lado, hay que tener en cuenta el régimen de pagos establecido en el artículo 17 del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, que determina que se realizan dos pagos, un primer pago del 50 % del importe total de la ayuda una vez notificada la resolución de concesión y un segundo pago del 50% restante una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

Por otro lado, se debe tener en consideración el plazo de ejecución fijado en el apartado décimo cuarto disposición adicional única correspondiente a la convocatoria que determina que la fecha de finalización del plazo para la ejecución de los servicios subvencionados será de 12 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

En consecuencia, se estima que en 2025 se abonarán los primeros pagos del 50 % de las ayudas concedidas por importe de 299.540,74 € y en 2026 se abonarán los segundos pagos del 50% restante de las ayudas por importe de 299.540,73 €. Ambas cuantías suman el crédito disponible de 599.081,47 €.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en



la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de lo expuesto y siendo necesario realizar un reajuste de la distribución del gasto del importe de la convocatoria calculado por anualidades, se procede a efectuar la modificación del extracto y anuncio de la modificación de la distribución del gasto del importe de la convocatoria calculado por anualidades previsto en el apartado cuarto del Extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, por importe de 3.000.000,00 € y a la modificación del extracto del Decreto 117/2024, de 17 de septiembre, en el apartado cuarto referido al desglose del gasto del importe de la convocatoria calculado por anualidades, de manera que la distribución por anualidades, será la siguiente:

- Anualidad 2025: doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (299.540,74 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, "Digitalización del Ecosistema Productivo", con una cofinanciación de hasta el 85%, del "Programa Extremadura FEDER 2021-2027".
- Anualidad 2026: doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta euros con setenta y tres céntimos (299.540,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/77000, código fondo FD211A1203, proyecto de gasto 20240118, "Digitalización del Ecosistema Productivo", con una cofinanciación de hasta el 85%, del "Programa Extremadura FEDER 2021-2027".

Mérida, 2 de julio de 2025.

El Secretario General,  
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN